



REGLAMENTACION Y NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA DISCIPLINA OBEDIENCIA-MONDIORING

Aprobado el 20 de noviembre de 2018

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: 17 de octubre de 2023

En vigor desde el 1 de enero de 2022

REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA
C/ Maldonado, 56 - 28006 Madrid
Tfno: 91 999 2173 – www.rsce.es

Índice

- 1) **Requisitos para el reconocimiento de Grupo de Trabajo colaborador de la RSCE (Reglamento Obediencia-Mondioring).** (Pág. 3)
- 2) **Requisitos para la obtención de Licencia Deportiva Individual y Cartilla de Calificación.** (Pág. 5)
- 3) **Acceso a pruebas de Obediencia-Mondioring de la Real Sociedad Canina de España.** (Pág. 6)
- 4) **Participación en la Copa de España de la Real Sociedad Canina de España.** (Pág. 8)

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE TRABAJO (OBEDIENCIA-MONDIORING) COLABORADORES DE LA REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

RECONOCIMIENTO GRUPO DE TRABAJO

Para el reconocimiento de un Grupo de Trabajo por parte de la Real Sociedad Canina de España, el solicitante deberá efectuarlo por escrito y aportar la siguiente documentación:

- 1) Copia de los Estatutos del grupo solicitante, visados e inscritos en el Registro de Asociaciones que les corresponda, haciendo constar expresamente que la entidad acata los Estatutos y Reglamentos de la RSCE y que los perros con pedigree que participen en sus actividades estarán inscritos en el Libro de Orígenes Español (LOE) o en el Registro de Razas Caninas (RRC) de la Real Sociedad Canina de España o en libros de origen procedentes de asociaciones reconocidas por la Fédération Cynologique Internationale (FCI).
- 2) Copia del NIF del grupo solicitante.
- 3) Composición de la Junta Directiva en vigor y copia del acta de la Asamblea en la que fue elegida, en caso de no ser la misma que se designó en el momento de la constitución.
- 4) Normas o Reglamento Interno de funcionamiento del grupo y capacitación del Director Técnico.
- 5) Planos de situación y fotos del campo de trabajo e instalaciones (medidas del campo, servicios, etc.), así como dirección de correo, e-mail y teléfono de contacto. El campo de trabajo debe estar vallado y, al menos, tener un lugar para poder albergar a los socios.
- 6) Relación de los miembros del grupo (copia del libro de socios o relación nominal), de los cuales, al menos, dos (2) serán socios de la RSCE.
- 7) Actividades previas realizadas. Tras el reconocimiento será obligatorio la realización de una Prueba de Obediencia-Mondioring anualmente. La no realización de esta prueba obligatoria podrá dar lugar a la pérdida de la condición de grupo reconocido por la RSCE.

LICENCIAS DE ORGANIZACIÓN

Como ya se conoce, las Pruebas de Trabajo y Utilidad dirigidas a la selección de las razas caninas quedan contempladas en la Ley sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, como excepción.

En este sentido, únicamente se reconocen por esta RSCE aquellas pruebas englobadas bajo los reglamentos de la Fédération Cynologique Internationale (FCI) y los reconocidos de ámbito nacional por la RSCE.

Esta licencia lleva asociado el pago de una cuota anual (consultar tarifas vigentes), la cual deberá abonarse antes de la realización de una prueba y, en todo caso, antes del 31 de marzo de cada año, y habilitará al grupo deportivo para organizar pruebas de trabajo (Obediencia-Mondioring) siempre y cuando estén autorizadas por la RSCE.

Esta licencia deberá estar colocada a la vista de cualquier visitante, socio o autoridad en la sede social del grupo.

Además de lo expuesto, el grupo que obtenga su licencia de organización deberá enviar a esta RSCE un informe anual de actividades que recoja todas las pruebas, concursos, seminarios, etc. organizados durante el año y deberá tener suscrita una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra puntualmente las pruebas de trabajo y utilidad (Mondioring) y actividades que se organicen en sus instalaciones.

El nombre de los Jueces, Comisario General, Asistentes y el lugar de celebración de las pruebas deberán constar en la RSCE, al menos, mes y medio antes de la celebración del evento.

Si la RSCE no recibe dicha información en el plazo indicado, la prueba quedará suspendida sin la posibilidad de incluir una nueva en el calendario.

Con el fin de que todos los guías puedan hacerse una idea clara de cuándo podrán participar en las pruebas de trabajo anunciadas en el calendario, una vez autorizada la prueba, se permitirán solamente dos cambios en la fecha de realización de la misma siempre que uno de ellos sea por causa justificada.

La relación de pruebas que deseen celebrar deberá remitirse a la RSCE, teniendo en cuenta que el calendario es por temporada y, en consecuencia, comienza tras la Copa de España y termina con la Copa de España del año siguiente.

Si dos clubes de la misma zona geográfica solicitan prueba coincidiendo en la fecha, se la adjudicará a aquel cuya solicitud se haya presentado primero y se informará de este hecho al segundo grupo solicitante, facilitándole las fechas libres dentro del calendario para que pueda solicitar otra fecha.

Para que todos los guías que pertenezcan a un grupo de trabajo puedan participar en pruebas de Obediencia-Mondioring organizadas por su grupo o por otro grupo de trabajo será necesario enviar a la RSCE, antes de la prueba, carta de autorización firmada por el Director de su grupo de trabajo.

Igualmente, el grupo de trabajo deberá confeccionar obligatoriamente un catálogo con los perros inscritos en la prueba, el cual deberá facilitarse a los participantes, jueces y comisarios y enviar una copia a la RSCE junto con la hoja de calificaciones.

Para poder celebrarse una prueba de trabajo es necesaria la presencia mínima de cuatro perros de los relacionados en el catálogo.

El Reglamento de Obediencia-Mondioring no establece un máximo de inscritos que es posible admitir en los concursos de Obediencia-Mondioring y únicamente fija el tiempo máximo (9 horas) que un juez puede actuar durante cada día del concurso. A efectos de los cálculos correspondientes, se considerará 15, 20 y 30 minutos la duración de los grados 1, 2 y 3 respectivamente. No computarán a efectos de este cálculo las actuaciones de los “perros en blanco”. Este número podrá ser ampliado en el supuesto de que la prueba fuera juzgada por varios jueces.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DEPORTIVA INDIVIDUAL Y CARTILLA DE OBEDIENCIA-MONDIORING

Es obligatoria la obtención de una licencia deportiva para cada guía y perro que deseen participar en pruebas de mondioring.

Esta licencia será personal e intransferible y tendrá validez mientras dure la vida deportiva del ejemplar y estará vigente durante un año desde el momento en que se abone la tarifa correspondiente, debiendo renovarse a través del grupo de trabajo al que pertenezca el guía, antes de su participación en cualquier prueba. Deberá ser presentada obligatoriamente junto con la cartilla de trabajo en todas las pruebas a las que se presente.

Para poder obtener esta licencia, será imprescindible cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) El perro deberá estar convenientemente identificado mediante microchip.
- 2) Si el perro tiene pedigree debe estar inscrito en el Libro de Orígenes Español (LOE) o en el Registro de Razas Caninas (RRC) de la RSCE cuando sus propietarios sean residentes en España. En caso de propietarios extranjeros, el perro deberá estar inscrito en el Libro de Orígenes del país miembro de la Fédération Cynologique Internationale (FCI) donde resida.
- 3) El presidente del club solicitará mediante el modelo: “Solicitud de Licencia/Cartilla para Pruebas de Utilidad y Deporte” (disponible en la web de la RSCE), apertura de la correspondiente licencia y cartilla de trabajo, abonando las tarifas correspondientes. En caso de poseer cartilla de trabajo deberá remitirla (original, no copia) junto con la documentación solicitada.
- 4) En caso de que se expida licencia para un perro no inscrito en el LOE o en el RRC de la Real Sociedad Canina de España, ni en un libro genealógico reconocido internacionalmente por la Fédération Cynologique Internationale (FCI), éste participará como perro sin pedigree, salvo que su propietario solicite el reconocimiento como ejemplar de raza y la inscripción inicial en el RRC y modifique su licencia o se le expida otra diferente para perro con pedigree.
- 5) En el caso de que el perro esté dado de alta en la RSCE a nombre de un propietario distinto al de la solicitud de la licencia individual, se actuará de la siguiente manera:

El propietario que figura en la base de datos de la RSCE debe enviar una carta a las oficinas de la sociedad, en la que conste que está conforme con que su perro (especificar nombre del ejemplar, microchip, fecha de nacimiento) aparezca en la licencia de (especificar nombre de la persona y apellidos). Dicha carta debe ir acompañada de firma y fotocopia del DNI del propietario, quien podrá cancelar en cualquier momento dicha autorización, sin que ello dé lugar a devolución alguna de la cuota anual.

ACCESO A PRUEBAS DE OBEDIENCIA-MONDIORING DE LA REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Para poder participar en Pruebas de Obediencia-Mondioring de la Real Sociedad Canina de España, es obligatorio que, previamente, se supere con Calificación de APTO la Prueba de Sociabilidad de la RSCE para Perros de Utilidad y Deporte.

La Prueba de Sociabilidad de la RSCE no es en sí misma un nivel de competición, si bien tiene como principal objetivo comprobar y examinar el nivel de comportamiento social, así como el nivel de educación básica alcanzados por un perro determinado.

La Comisión de Trabajo y Utilidad de la RSCE ha fusionado en este único reglamento todas y cada una de las distintas pruebas básicas existentes en la actualidad enfocadas a la sociabilidad de los perros (BH, COBS, Test de Socialización e incluso ha tomado referencias del Good Citizen Dog Scheme).

Se trata, pues, de una verificación del nivel de sociabilidad de un perro, observando sobre todo las reacciones que éste muestra ante estímulos que puedan ocasionarle problemas de conducta, tales como: comportamiento agresivo/predador ante otros perros, personas o vehículos.

Esta normativa es, desde el 1 de enero de 2017, de obligado cumplimiento para todas las personas que quieran participar con sus ejemplares en Pruebas de Obediencia-Mondioring de la Real Sociedad Canina de España. No obstante, no será necesario presentarse y superar la Prueba de Sociabilidad si el propietario, con su perro, ya han superado satisfactoriamente el COBS de Obediencia o la Prueba BH existentes hasta el 31 de diciembre de 2016. Igualmente, no resultará necesario superar la Prueba de Sociabilidad de la RSCE si el propietario con su perro ya se ha presentado a algún grado del Reglamento de Mondioring.

El Reglamento de Obediencia-Mondioring de la Real Sociedad Canina de España tiene su propia reglamentación que ha de cumplirse en su totalidad. La Real Sociedad Canina de España es la única sociedad reconocida por la FCI en España, por lo que cualquier prueba no autorizada por dicha sociedad no será válida, tanto nacional como internacionalmente.

El Reglamento de Pruebas de Obediencia-Mondioring y el Reglamento Interno de la Real Sociedad Canina de España no eximen al participante del cumplimiento de las Leyes Nacionales, de su Comunidad o bien del Ayuntamiento donde se realice la prueba.

PARA LOS GUÍAS

- 1) Todos los guías que estén interesados en adiestrar a su perro bajo el Reglamento de Obediencia-Mondioring deberán ser socios de un grupo de trabajo colaborador de la RSCE.
- 2) El guía no deberá necesariamente ser socio de la RSCE.
- 3) El guía tiene que tener una licencia deportiva de participación activa. La renovación de la licencia es anual y es la RSCE quien la emite.
- 4) La RSCE es quien decide en última instancia la admisión de la inscripción y participación del guía y su perro a la prueba de Obediencia-Mondioring.
- 5) Los menores de edad no emancipados podrán participar en las mismas condiciones que los adultos siempre que:
 - ✓ Hayan sido ellos mismos quienes hayan presentado en la Prueba de Sociabilidad de la RSCE el perro con el que pretendan participar, habiéndola superado con la calificación de APTO.
 - ✓ Estén previa y debidamente autorizados mediante escrito dirigido a la RSCE, firmado por el padre, o madre, o tutor, como representante legal del mismo, por el que declare, expresamente y bajo su responsabilidad, que conoce y acepta los riesgos inherentes a su participación, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de la misma, y solicite en su nombre y representación la licencia para Pruebas de Utilidad y Deporte.

PARA LOS PERROS

- 1) El perro deberá tener una cartilla de puntuaciones que emitirá la RSCE o cualquier otra canina internacional, socia o admitida por la Fédération Cynologique Internationale (FCI), acorde con el Libro de Orígenes donde esté inscrito. En cualquier caso, esta cartilla deberá tener el escudo de la FCI y los siguientes apartados: datos del perro y del guía, así como nº de cartilla, fecha de la prueba, tipo de prueba, nivel o clase, puntuación, calificación, grupo organizador, ubicación del grupo organizador y de forma visible y clara, el nombre del juez y su firma, así como el nombre del Comisario General y su firma.
- 2) Al ser una prueba de la RSCE, el perro que tenga pedigree tiene que estar inscrito en el Libro de Orígenes Español (LOE) o en el Registro de Razas Caninas (RRC) propiedad de la RSCE cuando sus propietarios sean residentes en España. En el caso de propietarios extranjeros, el perro deberá estar inscrito en el Libro de Orígenes del país miembro de la Fédération Cynologique Internationale (FCI) donde resida.

Tras la entrada en vigor para España el 1 de febrero de 2018 del Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, por aplicación de su artículo 10, apartado primero, queda prohibida la inscripción y participación en certámenes de morfología canina y pruebas de utilidad y deporte organizados o autorizados por la RSCE a los ejemplares nacidos a partir de dicha fecha con corte de cola, orejas o cualquier otra intervención quirúrgica cuyo objeto sea modificar su apariencia o conseguir otros fines no curativos.

En el caso de existir dicha amputación en un ejemplar determinado por razones de medicina veterinaria, deberá acreditarse dicha excepcionalidad mediante Certificado Veterinario Oficial.

Son excepción exclusiva a esta prohibición perros nacidos en países que permiten legalmente la amputación estética, con propietarios/guías con nacionalidad y residencia en dichos países, lo que deberá acreditarse mediante la fotocopia del pedigree de la Organización Canina Nacional del lugar de nacimiento del perro, así como perros nacidos anuros o braquiuros, los cuales deberán acreditar dicha condición con el test genético de braquiuria.

Sí se podrán presentar ejemplares con estas intervenciones quirúrgicas a la Prueba de Sociabilidad de la Real Sociedad Canina de España por no ser una disciplina competitiva ni selectiva y tener un alto valor social como herramienta de evaluación y mejora de las capacidades de tránsito, manejo y seguridad de los perros en entornos humanos, facilitando su tenencia y convivencia responsables.

En caso de que a un perro se le hayan amputado orejas o rabo por motivos curativos deberá presentarse, en todas y cada una de las actividades en las que participe, el documento original de un Certificado Veterinario Oficial que así lo acredite, siendo potestad de cualquier responsable de la Real Sociedad Canina de España poner el caso en conocimiento de las autoridades si le resulta ambiguo o sospechoso.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA COPA EN ESPAÑA DE LA RSCE

- 1) La participación en el Copa en España de Obediencia-Mondioring de la Real Sociedad Canina de España estará abierta a todos los participantes que, durante la temporada, hayan igualado al menos la puntuación de 80 puntos para grado I, 120 puntos para grado II y 150 puntos para grado III, en dos pruebas de Obediencia-Mondioring, correspondientes al calendario de la RSCE.
- 2) Las pruebas a las que se refiere el apartado anterior, deben ser obtenidas en pruebas organizadas por grupos diferentes, juzgadas por jueces distintos y realizadas en campos diferentes.
- 3) A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se entiende por “temporada” el periodo transcurrido entre el final de la Copa de España del año anterior y el cierre de inscripciones para la Copa de España del año en curso.
- 4) La participación en la Copa de España queda abierta sin límite de participantes, en tanto en cuanto, no existan limitaciones por razón organizativa o de infraestructura, quedando siempre a criterio de la Subcomisión de Mondioring de la Real Sociedad Canina de España.
- 5) El departamento de trabajo de la RSCE efectuará un listado con las puntuaciones de los diferentes ejemplares que se hayan presentado en las pruebas puntuables. Este listado servirá de base para aceptar las inscripciones en el caso de que el número de solicitantes excediera el número de plazas disponibles.
- 6) La RSCE podrá invitar al primer clasificado y, por lo tanto, campeón de la Copa de España, a participar en la Copa del siguiente año, sin tener que superar las pruebas exigidas.
- 7) Todas las inscripciones para la participación en la Copa de España están sujetas a la aprobación definitiva por la Comisión de Admisión y Clasificación de la RSCE.
- 8) El cierre de inscripciones para la Copa de España se realizará 15 días antes de la fecha de participación.
- 9) La hoja de inscripción estará colgada en la web de la RSCE. Dicha hoja tiene que ser cumplimentada en su totalidad y enviarla a la sede, firmada por el propietario del perro. Cada inscripción tiene que venir acompañada de una foto del guía con el perro, con el fin de poder confeccionar el catálogo adecuadamente.
- 10) La Copa de España comienza con la entrega de las cartillas de puntuaciones y finaliza transcurrido el desfile de clausura y la devolución de las cartillas. Durante este periodo, los participantes deben mantener una compostura deportiva, acatando las normas de la RSCE, así como las puntuaciones otorgadas por los jueces. Es obligación de los participantes desfilar en la clausura sea cual fuere la puntuación obtenida con el perro con el que ha participado.
- 11) La Copa en España de Obediencia-Mondioring podrá celebrarse junto con la Copa en España de Mondioring o, cuando por motivos logísticos u organizativos así convenga, de manera separada. El primer clasificado de grado III obtendrá el título de **CAMPEÓN DE LA COPA EN ESPAÑA DE OBEDIENCIA-MONDIORING**. Los primeros clasificados de los grados I y II se designarán como **PRIMER CLASIFICADO DE GRADO I** y **PRIMER CLASIFICADO DE GRADO II**, pero nunca como Campeón puesto que este título estará reservado para el vencedor del máximo grado.
- 12) Los perros mestizos son admitidos en igualdad de condiciones que los perros de raza en la Copa en España de Obediencia de Mondioring (ODM).

(Las últimas modificaciones aparecen en negrita y cursiva)